



Modalidad y verbos modales en el castellano medieval: El caso del verbo creer

Marta López Izquierdo

► To cite this version:

Marta López Izquierdo. Modalidad y verbos modales en el castellano medieval: El caso del verbo creer . Linguistique hispanique, 2000. hal-01710936

HAL Id: hal-01710936

<https://hal.science/hal-01710936>

Submitted on 8 May 2018

HAL is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.

Modalidad y verbos modales en el castellano medieval : el caso del verbo *creer*

Marta LÓPEZ IZQUIERDO
Université de Nancy II

Nos hemos propuesto en el presente trabajo exponer algunas razones por las que los verbos del tipo de *creer* deben estudiarse dentro de una clase especial de verbos, los verbos modales, junto a los tradicionalmente llamados así : *deber*, *poder* y perifrasis como *tener que...* Comenzaré exponiendo, con la mayor brevedad posible, qué entiendo por modalidad y verbo modal, para presentar a continuación el comportamiento del verbo *creer* en los textos analizados¹.

¿Qué modalidad ?

Si partimos de las definiciones más amplias que se han dado de la modalidad, en tanto que categoría lingüística, del tipo : « intervención del hablante en su mensaje » o « expresión de la actitud del hablante ante su mensaje »², no podemos menos que reconocer que todo enunciado, producto de un acto de enunciación determinado, realizado por un hablante preciso, es ya suficiente marca de su intervención y, por tanto, todo enunciado es modal por el mero hecho de « ser enunciado ».

Por tanto, si queremos ocuparnos de la modalidad con una mayor pertinencia, nos será necesario precisar qué tipo de intervención del hablante en su mensaje es modal o vamos a llamar modal. Dicho de otra manera : cuántos tipos de modalidad se pueden

¹ Corpus utilizado: S.XII: *Auto de los RRMM*, *Disputa del alma y el cuerpo*. S. XIII: *Siesta de abril*, *Santa María Egipcíaca*, *Cantar de Mio Cid*, *Tres reyes de Oriente*, *Poema de Fernán González*, *Biblia latina romanceada*, *Poridat de poridades*, *Libro de los animales de caza*, *Libro de Apolonio*, *Bo-nium*, *La primera partida*, *Fuero Juzgo*, *Historia troyana polimétrica*, *Elena y María*, *Libro del Consejo y los consejeros*, *Castigos y documentos*. S. XIV: *Crónicas de Alfonso XI*, *Libro del Conde Lucanor*, *Libro de Buen Amor*, *Libro de la Montería*, *Proverbios morales*, *Rimado de Palacio*, *Libro de la caza de las aves*. S. XV: *Arte Cisoría*, *Serranillas* (Marqués de Santillana), *Cancionero de Baena*, *Corbacho*, *Labe-rinto de Fortuna*, *Inventionario*, *Cancionero de París*, *Poesía de Jorge Manrique*, *Tratado de Amores de Arnalte y Lucenda*, *La Celestina*. Cuando ha sido posible, hemos utilizado los CD-ROM Admyte, editados por F. Marcos Marín. Las referencias dadas tras cada ejemplo remiten al folio del manuscrito transcrito en Admyte. En los otros casos, hemos acudido a las principales ediciones críticas, de las que damos la página y la referencia en cada caso.

² Así, por ejemplo, el *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española* dice: « Llamamos *dictum* al contenido representativo, a lo que se dice en cada oración; y llamamos *modus* a la actitud subjetiva », p. 353.

reconocer en un enunciado o de cuántas formas dispone el hablante para intervenir en su mensaje.

Se nos así ofrecen dos posibilidades :

1. restringir lo denotado por el término modal ;
2. distinguir, dentro de la categoría modalidad entendida en sentido amplio, varios tipos de modalidades que habrán de ser definidas.

Dos son, *grosso modo*, las posturas adoptadas por los principales lingüistas que se han ocupado de este espinoso problema y que distinguiremos aquí por los términos, sin duda simplistas pero que nos permitirán clarificar un poco la cuestión, de modalidad de una plaza o modalidad de dos plazas.

Modalidad de una plaza es la definida por Bally como « forme linguistique d'un jugement intellectuel, d'un jugement affectif ou d'une volonté qu'un sujet pensant énonce à propos d'une perception ou d'une représentation de son esprit »³ y que se representa por el *modus* que actúa sobre el *dictum* o representación objetiva (figura 1a)⁴. Esta concepción retoma los trabajos de Frege sobre la aserción, entendida como operador que afecta al conjunto de la proposición formada por un predicado y sus argumentos (y no a la relación entre dicho predicado y sus argumentos) (fig. 1b).

Esta primera esquematización tendrá un influjo extraordinario hasta la más reciente lingüística y en sus más diversas escuelas : F. & J. Dubois representan la modalidad dentro del Constituyente obligatorio *Const*, que se representa en la figura 2⁵. Por su lado, Robert Martin⁶ habla de *Modalisateur* en relación con el conjunto de la proposición representada por R (predicado), a y b (argumentos) (figura 3). Terminemos con el caso de Searle (figura 4) en que la fuerza ilocutiva asume con el enunciado una relación similar a las de las otras representaciones.

Por supuesto, lo que cada autor entiende por elemento añadido a la proposición (y lo que se entiende en cada caso por proposición) es diferente. No entramos en los detalles : señalamos simplemente la similitud de la relación establecida entre esos dos elementos que pretenden dar cuenta de la totalidad del contenido semántico oracional.

La otra postura, que hemos llamado modalidad de dos plazas, aparece en la obra de Lyons, que sigue a su vez el trabajo del filósofo Hare⁷, según el cual es necesario distinguir en la proposición un triple elemento (figura 5) : el *phrastic* o contenido proposicional de la oración ; el *tropic* o parte de la oración que señala que se trata de una oración declarativa, interrogativa o yusiva ; el *neustic* permite al hablante suscribir el acto de habla que se realiza al enunciar la oración.⁸

Encontramos una distinción similar en André Meunier (figura 6) que propone dos tipos de modalidad : *M1* o modalidad de la enunciación : « se rapporte au sujet parlant (ou écrivain). Elle intervient obligatoirement et donne une fois pour toutes à une phrase sa forme déclarative, interrogative ou impérative » ; y *M2* o modalidad del enunciado : « se rapporte au sujet de l'énoncé, éventuellement confondu avec le sujet de l'énonciation. [...] M2 caractérise la manière dont le sujet de l'énoncé situe la proposition de base par rapport à la vérité, la nécessité, par rapport aussi à des jugements d'ordre appréciatif (utile, agréable, idiot, regrettable...) »⁹.

³ *Syntaxe de la modalité explicite*, 1942, p.3.

⁴ v. figuras en final de epígrafe.

⁵ Dubois, J. y Dubois-Charlier, F.: *Éléments de Linguistique française: Syntaxe*, Paris, Larousse, 1970.

⁶ *Pour une logique du sens*, Paris, PUF, 1983; pág. 104-ss.

⁷ « Meaning and Speech Acts », *Philosophical Review* 79, 1970.

⁸ J. Lyons (1978), *Sémantique Linguistique*, Paris, Larousse, 1978; p. 368-369.

⁹ A. Meunier, « Modalités et communication », *Langue Française*, 21, fév. 1974, p. 14.

Citemos igualmente a Bernard Pottier¹⁰ (figura 7) que distingue entre lo que él llama *Modos enunciativos* (aserción, interrogación, imperativo, exclamación...) y *Modalidades* : óntica (existencial y alética), epistémica, factual y axiológica.

Por último, Joly¹¹ ha diferenciado dos tipos de modalidades, según los medios utilizados para su expresión : *modalidades de expresión* y *modalidades de expresividad* (que se corresponden con la distinción psicomecánica entre lengua y discurso).

Nuestra clasificación, que aparece esquematizada en la figura 7, se sitúa claramente junto a las teorías de modalidad de dos plazas, y esto a su vez doblemente : es decir, no sólo en el contenido sino también en la forma de expresión. Nos parece que ésta (fragmentar el concepto de modalidad) es la única manera de hablar de forma al tiempo exhaustiva y pertinente de esta categoría tan escurridiza.

Tabla de figuras :

- (fig. 1) a)“(Pa)
b)Modus(Dictum)
- (fig. 2) $\Sigma \rightarrow \text{Const} + \text{P}$
 $\text{Const} \rightarrow \{ \text{Aff} / \text{Int} / \text{Imp} \} + (\text{Nég}) + (\text{emph}) + \text{Pass}$
- (fig. 3) $\text{M} = \text{R a, b}$
- (fig. 4) Enoncé = Fi (P)
- (fig. 5) • • P
- (fig. 6) m1 : décl/int/imp
m2 : poss-néc/ utile-inutile...
- (fig.7)
 1. Según las relaciones establecidas por el Yo-enunciador :
 - 1.1. Modalidades de la Enunciación (decl/inter/yus/excl)
(+)
 - 1.2. Modalidades del Enunciado (epist/fact/axiol)
+
 2. Según los medios de expresión :
 - 2.1. Modalidades de la lengua
(+)
 - 2.2. Modalidades del discurso

¿ Qué verbos modales ?

No pudiendo detenernos más en esta cuestión, pasaremos, muy brevemente ahora, a explicar qué entendemos por verbo modal y, para ello, debo de nuevo referirme a algunos de los numerosos trabajos que se han publicado sobre esta cuestión : para facilitar la exposición y a riesgo de simplificar sus contenidos, los presentamos agrupados bajo una triple rúbrica : teorías semánticas, teorías sintácticas y teorías semántico-sintácticas.

Las teorías semánticas son las que aceptan con mayor generosidad la existencia de verbos modales en español, entendidos como clase semántica. Reconocen una amplia lista de verbos modales y, sobre todo, de empleos modales de múltiples verbos. Esta es la perspectiva de B. Pottier y S. Gili Gaya.

¹⁰B. Pottier, B. Darbord et P. Charaudeau, *Grammaire explicative de l'espagnol*, Paris, Éditions Nathan, 1994; p. 235-ss.

¹¹*Essais de Systématique Enonciative*, Presses Universitaires de Lille, 1984.

En el caso de B. Pottier, se trata de una lógica consecuencia de su concepción de la tarea del lingüista que ha de buscar en la lengua las categorías semánticas generales, que Pottier llama *taxemas*¹², unidades lingüísticas que reflejarían con mayor o menor exactitud las nociones universales conceptuales que él denomina *noemas*. Dentro de esta concepción semántica de la lengua es donde hay que situar su tratamiento de los verbos modales y de la modalidad en general, que no se limita en su expresión a un corpus restringido, sino que « ce sont en fait des centaines de lexèmes et de grammèmes qui expriment la volonté modalisante de l'émetteur »¹³. Acerca de los verbos modales : « tout verbe subjectif est susceptible d'être employé modalement ».

Para Samuel Gili Gaya¹⁴, existen ciertos verbos que, acompañando a un infinitivo, denotan el modus explícito de las oraciones en que aparecen, mientras que el dictum está representado por el infinitivo. Estos verbos pertenecen a la clase léxica de verbos modales, en la que entrarían todos aquellos verbos que designan comportamiento, intención, deseo, voluntad. Algunos de estos verbos modales forman, además, frase verbal (término con el que Gili Gaya se refiere a las perífrasis verbales formadas por un auxiliar y un auxiliado) : se trata de las perífrasis obligativas *haber de* + inf., *tener que* + inf., *haber que* + inf., *tener de* + inf. y *deber de* + inf.

Para pasar al polo opuesto, esbozaremos brevemente el trabajo de Ph. W. Klein¹⁵, al que situaríamos bajo la rúbrica « teorías sintácticas » : con una perspectiva generativista, se plantea la necesidad de distinguir una clase de verbos modales en español que incluiría los verbos *querer*, *poder* y *deber*. Tras someterlos a diversas pruebas formales que niegan su carácter auxiliar (la « pseudocleft transformation » de Rosenbaum, la recursividad, la ambigüedad, el comportamiento ante la negación), niega esta necesidad, rechazando así la existencia de verbos modales en español : pero, pensamos, Klein sólo ha probado, en todo caso, el carácter no auxiliar de ciertos verbos de contenido modal. Este tipo de trabajos sufre, a nuestro juicio, el influjo de los estudios realizados en la década de los 70 sobre los verbos modales ingleses, que ha llevado a varios hispanistas a buscar para los verbos modales españoles criterios formales definitorios similares a los encontrados para el inglés y conocidos bajo el término NICE¹⁶, e incluso se ha discutido, como para el inglés, su pertenencia a la clase de verbos auxiliares, siendo como se sabe muy diferente la función que estos verbos tienen en inglés, con respecto a verbos de contenido similar en latín o en las otras lenguas románicas.

A medio camino entre las teorías semánticas, que reconocen como modal casi cualquier verbo, y las teorías sintácticas, que rechazan totalmente su existencia, las teorías sintáctico-semánticas conjugan criterios de ambos tipos para ocuparse de la cuestión : sin embargo, sólo han interesado a estos autores los verbos de contenido modal que entran a formar parte de una perífrasis verbal, por lo que los criterios señalados permiten identificar un auxiliar y, en el mejor de los casos, un auxiliar modal, pero no un verbo modal. Citemos dentro de este grupo los excelentes trabajos de G. Rojo acerca de las perífrasis de infinitivo en gallego y de Pilar Gómez Manzano so-

¹² Bernard Pottier, *Théorie et analyse en linguistique*, Paris, Hachette, 1987.

¹³ B. Pottier, « Sur les modalités », in Joly (ed.), 1980, p. 68.

¹⁴ *Curso superior de sintaxis española*, (1943, 1ª ed.), Barcelona, Bibliograf, 1961; pp. 103-119.

¹⁵ *Modal auxiliaries in Spanish*. Studies in Linguistics and Language Learning, Seattle, University of Washington, vol. IV, 1968.

¹⁶ Comportamiento ante la negación, la inversión, el código y la afirmación enfática.

bre las perífrasis de infinitivo en el español contemporáneo. Rojo, tras citar a Gili Gaya, excluye explícitamente los verbos de contenido modal que no entran a formar construcciones de tipo perifrástico: « hay que diferenciar entre verbos cuyo carácter semántico es modal y verbos que pueden funcionar como verdaderos auxiliares en perífrasis modales »¹⁷, de las que da, por otro lado, una caracterización semántica bastante vaga y general: « entendemos por perífrasis modales las construcciones que indican diferentes modalidades de la acción de la idea verbal ».

Gómez Manzano¹⁸, partiendo de las relaciones entre las estructuras sintácticas y los grados de cohesión semántica, diferencia tres grupos de construcciones de verbo + infinitivo (figura 8):

1. *Construcciones no perifrásticas con sujetos distintos*:
orden o mandato: *ordenar, mandar*
percepción física: *ver, oír, mirar...*
permitir: *permitir, autorizar*
2. *Construcciones no perifrásticas con sujeto común*:
percepción intelectual: *saber, creer, suponer*
voluntad, emoción o sentimiento: *querer, desear, intentar, decidir, sentir...*
petición o ruego: *pedir, rogar, suplicar.*
3. *Construcciones perifrásticas*:
modales: *poder, tener que, haber de.*
otros: *comenzar a, acabar de, romper a, dejar de...*

A Pilar Gómez sólo le interesa el tercer grupo, pero quien se ocupa de los verbos modales no puede eludir interrogarse sobre verbos como *permitir, saber, querer...*

A nuestro juicio, es necesario partir de una base semántica, como Pottier y Gili Gaya, a la hora de estudiar los verbos modales. Sin embargo, esta base semántica ha de ser estrictamente definida y restringida para cada uno de los contenidos modales reconocidos, de forma que no nademos en las amplias zonas de incertidumbre de que habla Gili Gaya¹⁹. Por otro lado, nuestra clasificación de las modalidades en cuanto a la forma de expresión da cabida a recursos formalmente gramaticalizados (flexión de modo), o puramente discursivos (empleo modal de un verbo habitualmente no modal). En este marco, no resulta difícil situar una categoría de verbos modales, entendidos desde un punto de vista semántico, cuyo comportamiento sintáctico oscila entre una gramaticalización alta: *he de salir, hay que comprar más leche...*; una gramaticalización menos intensa: *debo salir*, o un carácter lexical: *es necesario que salga*. Sin embargo, estas expresiones, aunque tienen un valor modal factual de obligación o necesidad evidente, no son sinónimas, no se emplean en contextos idénticos y no presentan una estructura sintáctica ni actancial similar. Limitar el estudio de los verbos modales a las fórmulas perifrásticas más gramaticalizadas simplifica, sin ninguna duda la tarea, pero no satisface.

Ciertos verbos de contenido modal, cuya estructura formal no se diferencia de la de otros verbos no modales, presentan comportamientos oracionales y discursivos que no pueden explicarse sin tomar en cuenta su carácter semántico. Es éste punto en con-

¹⁷ *Perífrasis verbales en el gallego actual*, Verba, Anejo 2, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago, 1974; p. 137

¹⁸ *Perífrasis verbales con infinitivo (Valores y usos en la lengua hablada)*, Madrid, Cuadernos de la UNED, 1992.

¹⁹ *op.cit.*, p. 105.

creto de mi argumentación el que intentaré ilustrar por medio del análisis de unos ejemplos de uso del verbo *creer* en el castellano medieval.

EL VERBO CREER²⁰ :

Este verbo presenta las siguientes posibilidades de construcción sintáctica en el corpus estudiado :

1. CONSTRUCCIÓN ABSOLUTA :

1. q<u>i_<n> creyere & fuere baptizado sera saluo, *Part. I*, 6v.
2. ca aq<ue>l se busco el mal por si q<u>ando no<n> q<u>iso creer. *FJ*, 74v.
3. njños & los enfermos & los otros que non pueden o no<n> saben fablar njn creer rresçiban la fe por otros, *Inv*, 52r.

En este tipo de construcción, el verbo *creer* presenta el valor religioso de 'tener fe'.

2. CREER + COMPLEMENTO PREPOSICIONAL : introducido en la mayoría de los casos por la preposición *en*. Presente desde los primeros textos pero más escaso a partir del s. XIV :

4. en ti crovo al ora por end es salvo de mal, *PMC*, v. 357 (ti=Jesucristo)
5. Dios dixo enq<ue> yo creo dexam veyer lo q<ue> deseyo, *VSE*, 79v.
6. Creo en dios padre poderoso criador del çielo dela tierra, *Part. I*, 5v.
7. & por dezir verdad : no te des vagar de lidiar con los que no creen en dios, *Bon*. 9v.

Con otras preposiciones :

8. a ti adoro e creo de toda voluntad *PMC*, v. 362.

donde la presencia de la preposición *a* puede explicarse por influjo del verbo que antecede *adoro*.²¹

9. quantos creyan por ellos eran mal enganados, *PFG*, 2r.

En todos estos ejemplos, el verbo *creer* tiene el valor « tener fe », con sentido claramente religioso : el término de la preposición hace referencia a Dios o, en algunos casos, a la Virgen u otras entidades de significación religiosa (*las escripturas, la fe catholica, los prophetas...*).

3. CREER + SINTAGMA NOMINAL REFERIDO A COSAS, en función de objeto directo, formado por determinante + nombre (*sus mentiras*) o pronombre personal (*me, te, lo...*), pronombre neutro (*lo, esto, aquello, lo que...*) :

a. determinante + nombre : referido a cosas. Poco frecuente en todas las épocas. Se observa una preferencia por sintagmas que se refieren a productos de la enunciación (*consejo, palabras, lisonja*) :

10. dize casi odoro que non crea omne el consejo del malo, *Con*. 111r.

²⁰ Procedente del latino CREDERE, cuyos valores Ernout y Meillet, en su *Dictionnaire Etymologique de la langue latine*, Paris, Klincksieck, 1959, (p. 148) presentan así: « 1° mettre sa confiance en, croire (*alicui, alicui rei* et, dans la langue de l'Eglise, *in alqm*); 2° confier quelque chose à quelqu'un, prêter (*c. aliquid*), [...]; 3° croire quelqu'un ou quelque chose (avec l'accusatif ou la proposition infinitive); en incise, *credo* s'emploi comme *opinor*, gr. οπινα. Usité de tout temps. Panroman ».

²¹ Otras preposiciones: *por, de, cerca de*. Los ejemplos son muy escasos.

11. E nunca fue hombre que creyesse las sus palabras que bien non se fallasse dello, *Bon.* 3v.

b. pronombre personal, demostrativo o relativo neutro : con carácter anafórico o catafórico ; se refieren a lo dicho ya antes, muchas veces retoman una oración expresa en el contexto inmediatamente anterior o posterior. Ejemplos muy numerosos de este uso en las primeras épocas, su uso se reduce a partir del siglo XIV :

12. Bien lo creades don Elvira e doña Sol :/ aqui seredes escarnidas en estos fieros montes, *PMC*, v. 2714.
 13. muchos mato ay esto byen lo creades, *PFG*, 14r.
 14. Erre con fellonja puedes lo bien creyer, *LA*, 53v.
 15. si lo non puedes excusar non lo creas (=lo que dicen), *Con*, 106v.
 16. y quando a tu posada aquel dia fuyste y el llanto por su muerte acabaste yendome yo ala mia a llorar la que tu me diste comenze y que esto quieras creer suplicotelo, *TAL*, 152r-v.

4. CREER + SINTAGMA NOMINAL REFERIDO A PERSONAS

a. sintagma nominal : formado por determinante + nombre o pronombre átono de acusativo (*lo, la*) :

17. E dixo quien cree los sabios & ama ala justicia faze buena obra, *Bon.*, 8r.
 18. Pero al marinero houolo a creyer, *LA*, 28r.

b. preposición *a* + sintagma : formado por determinante + nombre o pronombre átono término de preposición (*mí, ti...*) :

19. Catarlo en la estoria si a mi non creyedes, *LA*, 37v.

20. E como qujer que al rrey de tunez pesaua por esto que le dezjan del ynfante pero non pudo excusar de creer alos suyos[...], *CrAXI*, 12r.

c. con pronombre de dativo (*me, te, le, ge*) en presencia de un complemento directo referido a cosa creída :

21. bien melo creades que el vos casa, ca non yo, *PMC*, 2204.
 22. si aquell que fue tu enemigo venjere ati muy omjldosa mente non le creas, *Con.*, 108r.

La función sintáctica de estos grupos nominales es la de complemento directo, para los ejemplos de a) ; indirecto, para los de c) ; y ambiguos para los de b) : tanto pueden considerarse directos como indirectos.

5. CREER + SINTAGMA NOMINAL + *a* SINTAGMA NOMINAL :

El primer sintagma nominal se refiere a cosas (lo enunciado, lo dicho), tiene función de objeto directo ; el segundo se refiere a personas (el enunciador, el responsable de lo dicho), desempeña la función de objeto indirecto.

23. Dixol non me creyedes vos A[]mj esta cosa, *LA*, 25r.
 24. a la bondad, no porque aya gran cobdicia de bevir, mas vos aved ya piedad ; y creedme lo que os cuento, pues que mi mote sabéis que dize assí ;, *Poes*²², pág. 93.

²² Jorge Manrique: *Poesía*, ed. por Vicente Beltrán, Barcelona, Crítica, 1993.

25. Et no[]lo creya alos q<ue> melo dizien fasta q<ue> vin. yo
(^v)misma & lo vi con mis oios, *BLR*, 158r.

6. CREER + ORACIÓN COMPLETIVA : introducida por la conjunción *que*, yuxtapuesta o formada por un infinitivo.

a. subordinada completiva introducida por *que*. Los ejemplos son numerosos en todas las épocas, es el uso dominante a partir del s. XIV. El verbo de la completiva puede estar en indicativo o en subjuntivo :

Con indicativo en la subordinada :

26. Non se quiso iosias tornar mas guiso se p<or>a lidiar con
e(t)[l] no<n> creo q<ue> las palauras de nechao de dios
vinien., *BLR*, 170v.
27. Sin dubda tenemos q<ue> es vn solo verdadero dios. y creemos
firme me<n>te q<ue> es come<n>çamie<n>to de todos los derechos,
Part. I, 5r.
28. la q<u>a'l por q<ue> sepas has de saber q<ue> no desde agora
ala Reyna yo conoszia ni creas q<ue> nuevo de tus nuevas tu me
hazes por q<ue> la estendida fama suya su v<er>dad por diuersas
partes tyene y es sonadab, *TAL*, 148r.

Con subjuntivo en la subordinada :

29. El primer gozo ques lea :/ en cibdad de Galilea /— Nazaret creo
que sea—/ oviste mensajería/ Del angel que a ti vino,/ Gabriel
santo e digno;/ troxo te mensaj divino: /dixo, te: «¡Ave
María !” *LBA*²³, cuad. 22-23.
30. Como non creo que fuesen menores/que los de Africano los fechos
del Çid,/ nin que feroçes menos en la lid/entrasen los nuestros
que los Agenores, *LF*²⁴, cop. 4.

b. oración yuxtapuesta :

31. Non creo las rosas de la primavera/sean tan fermosas nin de tal
manera, *Serr. I*.

c. oración de infinitivo, con coincidencia o no del sujeto del infinitivo con el del verbo *creer* :

32. E non pienses que el que lo escrivió te lo dize porque lo oyó
solamente, salvo porque por práctica dello mucho vido, estudió e
leyó; e cree, segund antiguos, grandes e santos doctores, ello
ser así., *Cor*, pág. 143.
33. E aças cosa torpe es tales creer ser dioses que p<ar>a ombres
avn eran vellacos, *Inv*, 57v.

7. MODIFICADORES : el verbo *creer* puede además aparecer modificado por otro verbo modal : tras *poder*, *deber*, *querer*, *ser de*, *auer de*, etc. Muy frecuente en todas las épocas :

35. veades que son locos los que lo quieren creer, *PFG*, 38r.
36. y porque desto cierto seas puedes creer que no ay fuerza deste
mundo que de quaos la puerta de mi proposito saque, *TAL*, 157r.

²³ ed. por G.B. Gybbon-Monypenny, Madrid , Clásicos Castalia, 1988.

²⁴ ed. por Carla de Nigris, Barcelona, Crítica, 1994.

o por adverbios(bien, firmemente) o expresiones adverbiales (por palabra, de ligero, en mi creyença, syn falla, syn fallença...):

37. Creyes esto amjga mja bien lo creyo dixo marja, *VE*, 80r.

38. & non creas de ligero la cosa commo non deues, *Con*, 108r.

Resumiendo lo visto hasta ahora²⁵, se pueden diferenciar dos construcciones sintácticas para el verbo *creer*: 1, intransitiva, absoluta o con complemento regido; 2, con complemento directo (+ indirecto, opcionalmente). Las distintas construcciones sintácticas se utilizan para distinguir dos valores semánticos claramente diferenciados: 1. « tener fe »; 2. « tener por cierto », siguiendo la distinción propuesta por Menéndez Pidal²⁶. Queda un grupo algo indefinido: el de los sintagmas nominales referidos a personas, que parecen oscilar entre el complemento directo y el complemento regido por preposición. La diferencia sintáctica corresponde pues a una diferencia semántica que puede explicarse fácilmente si recurrimos al valor modal epistémico (modalidad del enunciado, según nuestra clasificación) del verbo *creer* cuando va seguido de complemento directo: lo que sigue se refiere, como hemos visto, en la mayoría de los casos, a partes de discurso o a nombres que reciben los diferentes tipos de discurso (*consejo, lisonja...*). La presencia de la preposición *anularía*, de alguna manera, el valor modal del verbo en régimen directo para introducir un valor no modal de confianza o religión. Quedarían como caso fluctuante los complementos referidos a personas, que pueden ser concebidas como sujetos de enunciación (en cuyo caso la preposición *a* se interpretaría como marca de « animado ») o como objeto de confianza y fe (la preposición *a* jugaría el papel de introductora de un complemento preposicional no modal).

El análisis de las frecuencias de uso confirma esta hipótesis:

1. la mayoría de las oraciones completivas dependen de un verbo *creer* en 1ª persona (del singular o del plural), persona modal por excelencia, pues se identifica con el locutor o sujeto de la enunciación.

2. El uso de los adverbios o estructuras adverbiales confirman el grado de adhesión que el hablante expresa por medio del verbo *creer*: refuerzan o debilitan, según su sentido, el valor modalizador del verbo. No aparecen con la construcción *creer en*.

3. El uso de otros verbos modales (que matizan, refuerzan, etc) el valor modal del verbo *creer* no aparece sino excepcionalmente con la construcción preposicional.

4. Desde un punto de vista diacrónico, se observa que la primera construcción: *creer en* va retrocediendo frente a la segunda, cuyo valor enunciativo parece hacerse cada vez más presente. La construcción con oración subordinada introducida por el transpositor *que* permite la focalización de la atención en una parte del mensaje (la subordinada), apto entonces para su calificación modal por parte del locutor. En este tipo de ejemplos, la distinción valor religioso/valor modal desaparece en favor del segundo:

²⁵ Otras construcciones sintácticas que no exponemos por falta de espacio, pero que pueden reducirse a una de las dos anteriores son: en construcción factitiva tras *hazer*, en construcción adjetival del tipo *ligero de creer, grave de creer...*; en forma pronominal, en voz pasiva (con valor activo en algunos casos: *ser creído / creyente que...*). Véase Ana Mª. Serradilla Castaño, *Diccionario Sintáctico del español medieval*, Madrid, Gredos, 1996.

²⁶ *Cantar de Mio Cid*, vol. II (vocabulario), Espasa Calpe, Madrid, 1977.

39. E todas las plumas de enderedor del cuello grandes & pequeñas
& una pelola dela cola & perdiose & creo que sy non se perdiera
& lo pudiera ombre mudar que lo viera a otra muda muchas mas
peñjolas [... , *LCA*, 16r-v.

Aquí, la firme creencia en la verdad de algo va tomando el valor de una opinión. Se perfila, a nuestro juicio, su valor modal « probable » en oposición al del verbo *saber* « cierto » con que se utiliza con mayor frecuencia hoy en el español contemporáneo.

Esperamos haber señalado algunos argumentos válidos en favor del estudio de *creer* dentro de la categoría de verbos modales para poder dar cuenta de su funcionamiento oracional y discursivo.